

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

17870 *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 18 y 20 de septiembre de 2003 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 18 y 20 de septiembre de 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 18 de septiembre de 2003.

Combinación ganadora: 28, 23, 40, 36, 26, 15.
Número complementario: 45.
Número del reintegro: 4.

Día 20 de septiembre de 2003.

Combinación ganadora: 42, 12, 34, 21, 10, 13.
Número complementario: 9.
Número del reintegro: 8.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 25 y 27 de septiembre de 2003, a las 23,15 horas, en el salón de

sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 22 de septiembre de 2003.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

17871 *RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2003, de la Dirección General de Tráfico, por la que se hace público el resumen de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2002.*

En aplicación de lo dispuesto en el punto 6 del apartado primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Jefatura Central de Tráfico, que figura como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 5 de agosto de 2003.—El Director general, P.S. (Real Decreto 1449/2000, de 28 de julio de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 29), la Secretaria general, Enriqueta Zepeda Aguilar.



MINISTERIO DE INTERIOR

ANEXO

JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO
I. BALANCE

		(Euros)					
Nº Cuentas	Activo	2002	2001	Nº Cuentas	Pasivo	2002	2001
	A) INMOVILIZADO	409.427.900,60	364.382.565,64		A) FONDOS PROPIOS	783.794.059,65	816.912.219,85
20	I. Inversiones destinadas al uso general	74.396.450,27	70.659.781,54		I. Patrimonio	596.391.693,83	588.622.722,21
21, (281)	II. Inmovilizaciones inmateriales	921.755,93	831.537,41	100	Patrimonio propio	1.274.751.546,42	1.197.855.374,13
22, (282)	III. Inmovilizaciones materiales	328.732.076,98	287.758.272,55	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	2.300.214,00	2.300.214,00
23, (292)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción cesión	-1.048.139,07	-1.048.139,07
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	5.377.617,42	5.132.974,14	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-679.611.927,52	-610.484.726,85
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	151.393.325,75	76.896.171,94
	C) ACTIVO CIRCULANTE	463.891.937,48	564.270.495,07	129	IV. Resultados del ejercicio	36.009.040,07	151.393.325,70
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
42, 43, 44, 45, 46	II. Deudores	23.740.094,35	23.469.390,47		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-
47, 55, (490)	III. Inversiones financieras temporales	105.029,87	173.201,57	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
54, 56, (549), (597), (598)	IV. Tesorería	440.046.813,26	540.627.903,03	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
57	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
480, 580				50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	89.525.778,43	111.740.840,86
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528,	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
				485, 585	III. Acreedores	89.525.778,43	111.740.840,86
					IV. Ajustes por periodificación	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	873.319.838,08	928.653.060,71		TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	873.319.838,08	928.653.060,71

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

		(Euros)					
Nº Cuentas	DEBE	2002	2001	Nº Cuentas	HABER	2002	2001
	A) GASTOS	563.497.872,10	451.312.728,07		B) INGRESOS	599.506.912,17	602.706.053,77
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	311.241,36	376.165,30
60, 61*	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	380.469.916,40	355.918.149,94		3. Ingresos de gestión ordinaria	399.932.184,33	381.797.803,28
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	262.902.519,01	248.921.403,64	740, 744	- Ingresos tributarios	399.932.184,33	381.797.803,28
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	12.653.940,74	9.865.535,81	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(793),(794),(796),(797),(798),(799)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	196.263.730,30	197.711.046,75
62, 63, 676, 672	- Otros gastos de gestión	104.902.626,46	97.109.158,80	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	521.319,39	574.525,27
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	10.830,19	22.051,69	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	195.742.410,91	197.136.521,48
	4. Transferencias y subvenciones	183.020.321,07	91.851.589,55		5. Transferencias y subvenciones	2.949.687,47	793.172,14
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	183.020.321,07	91.851.589,55	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	2.009.237,78	603.670,36
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	940.449,69	189.501,78
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	7.634,63	3.542.988,58	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	50.068,71	22.027.866,30
	AHORRO	36.009.040,07	151.393.325,70		DESAHORRO	-	-

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
222B SEGURIDAD VIAL	530.755.100,00	3.621.862,69	534.376.962,69	496.618.198,91	24.071.560,88	13.687.202,90
800X TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	91.353.840,00	92.564.784,00	183.918.624,00	182.500.963,06	1.417.660,94	-
Totales	622.108.940,00	96.186.646,69	718.295.586,69	679.119.161,97	25.489.221,82	13.687.202,90

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	265.777.310,00	5.164.817,19	270.942.127,19	262.902.519,01	7.865.884,79	173.723,39
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	102.203.400,00	1.112.633,24	103.316.033,24	86.518.747,60	14.229.949,87	2.567.335,77
3. GASTOS FINANCIEROS	285.480,00	-	285.480,00	10.829,73	274.650,27	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.854.010,00	89.909.196,26	184.763.206,26	183.020.321,07	1.742.885,07	0,12
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	463.120.200,00	96.186.646,69	559.306.846,69	532.452.417,41	24.113.370,00	2.741.059,28
6. INVERSIONES REALES	157.615.430,00	-	157.615.430,00	145.387.844,56	1.281.441,82	10.946.143,62
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	157.615.430,00	-	157.615.430,00	145.387.844,56	1.281.441,82	10.946.143,62
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	620.735.630,00	96.186.646,69	716.922.276,69	677.840.261,97	25.394.811,82	13.687.202,90
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.373.310,00	-	1.373.310,00	1.278.900,00	94.410,00	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.373.310,00	-	1.373.310,00	1.278.900,00	94.410,00	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	622.108.940,00	96.186.646,69	718.295.586,69	679.119.161,97	25.489.221,82	13.687.202,90

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES						
2. IMPUESTOS INDIRECTOS						
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	600.292.580,18	3.586.296,17	596.706.284,01	596.521.459,37		184.824,64
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.009.237,78		2.009.237,78	2.009.237,78		
5. INGRESOS PATRIMONIALES	535.480,07		535.480,07	521.384,95		14.095,12
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	602.837.298,03	3.586.296,17	599.251.001,86	599.052.082,10		198.919,76
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	422.985,87		422.985,87	422.985,87		
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.100.949,69	160.500,00	940.449,69	940.449,69		
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.523.935,56	160.500,00	1.363.435,56	1.363.435,56		
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	604.361.233,59	3.746.796,17	600.614.437,42	600.415.517,66		198.919,76
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.152.808,18	286,05	1.152.522,13	1.152.522,13		
9. PASIVOS FINANCIEROS						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.152.808,18	286,05	1.152.522,13	1.152.522,13		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	605.514.041,77	3.747.082,22	601.766.959,55	601.568.039,79		198.919,76

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:			- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:		
. Productos en curso			. Productos en curso		
. Productos semiterminados			. Productos semiterminados		
. Productos terminados			. Productos terminados		
. Subproductos, residuos y materiales recuperados			. Subproductos, residuos y materiales recuperados		
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:			- VENTAS NETAS		
. Mercaderías			. Mercaderías		
. Materias primas			. Productos semiterminados		
. Otros aprovisionamientos			. Productos terminados		
- COMPRAS NETAS:			. Subproductos y residuos		
. Mercaderías			. Prestaciones de servicios		
. Materias primas			. Menos: "Rappels" sobre ventas		
. Otros aprovisionamientos					
. Menos: "Rappels" por compras					
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS			- INGRESOS COMERCIALES NETOS		
- GASTOS COMERCIALES NETOS					
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES			RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES		
TOTAL			TOTAL		

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	600.614.437,42	677.840.261,97	-77.225.824,55
2. (+) Operaciones con activos financieros	1.152.522,13	1.278.900,00	-126.377,87
3. (+) Operaciones comerciales			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	601.766.959,55	679.119.161,97	-77.352.202,42
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS			
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			-77.352.202,42

Organización

1. Actividad de la entidad

La Jefatura Central de Tráfico (J.C.T.), es un Organismo Autónomo adscrito al Ministerio del Interior. Fue creado por la Ley 47/1959, sobre «Regulación de competencia en Materia de Tráfico en el territorio nacional», que atribuyó al entonces Ministerio de la Gobernación, hoy del Interior, la vigilancia y disciplina del tráfico, circulación y transportes por carretera y demás vías públicas, creando dentro de este Ministerio, la J.C.T. como órgano de dirección inmediata, ordenación y coordinación.

Las competencias que establece el artículo 5 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, y que ejerce la Jefatura Central de Tráfico son las siguientes:

a) Expedir y revisar los permisos y licencias para conducir vehículos a motor y ciclomotores con los requisitos sobre los reconocimientos, aptitudes técnicas y condiciones psicofísicas y periodicidad que se determinen reglamentariamente, así como la anulación, intervención, renovación y, en su caso, suspensión de los mismos.

b) Canjear, de acuerdo con las normas reglamentarias aplicables, los permisos para conducir expedidos en el ámbito militar y policial por los correspondientes en el ámbito civil, así como los permisos expedidos en el extranjero cuando así lo prevea la legislación vigente.

c) Conceder las autorizaciones de apertura y funcionamiento de centros de formación de conductores, así como los certificados de aptitud y autorizaciones que permitan acceder a la actuación profesional en materia de enseñanza de la conducción y acreditar la destinada al reconocimiento de aptitudes psicofísicas de los conductores, con los requisitos y condiciones que reglamentariamente se determinen.

d) La matriculación y expedición de los permisos o licencias de circulación de los vehículos a motor, remolques, semirremolques y ciclomotores, así como la anulación, intervención o revocación de dichos permisos o licencias, con los requisitos y condiciones que reglamentariamente se establezca.

e) Expedir las autorizaciones o permisos temporales y provisionales para la circulación de vehículos hasta su matriculación.

f) El establecimiento de normas especiales que posibiliten la circulación de vehículos históricos y fomenten la conservación y restauración de los que integran el patrimonio histórico cultural.

g) La retirada de los vehículos de la vía fuera de poblado y la baja temporal o definitiva de la circulación de los mismos.

h) Los registros de vehículos, de conductores o infractores, de profesionales de la enseñanza de la conducción, de centros de formación de conductores, de los centros de reconocimiento para conductores de vehículos a motor y de manipulación de placas de matrícula, en forma que reglamentariamente se determine.

i) La vigilancia y disciplina del tráfico en toda clase de vías interurbanas y en las travesías cuando no existía Policía Local, así como la denuncia, incoacción y sanción de las infracciones a las normas de circulación y seguridad en dichas vías.

j) La denuncia y sanción de las infracciones por incumplimiento de la obligación de someterse a la inspección técnica de vehículos, así como a las prescripciones derivadas de la misma.

k) La regulación del tráfico en vías interurbanas y en travesías, previendo para estas últimas fórmulas de cooperación o delegación con las Entidades Locales.

l) Establecer las directrices básicas y esenciales para la formación y actuación de los Agentes de la Autoridad en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, sin perjuicio de las atribuciones de las Corporaciones Locales, con cuyos órganos se instrumentará, de común acuerdo, la colaboración necesaria.

m) La autorización de pruebas deportivas que hayan de celebrarse utilizando en todo el recorrido o parte del mismo, carreteras estatales, previo informe de las Administraciones titulares de las vías públicas afectadas, e informar, con carácter vinculante, las que se vayan a conceder por otros órganos autonómicos o municipales, cuando hayan de circular por vías públicas o de uso público en que la Administración Central tiene atribuido la vigilancia y regulación del tráfico.

n) Cerrar a la circulación con carácter excepcional, carreteras o tramos de ellas, por razones de seguridad o fluidez del tráfico, en la forma que se determine reglamentariamente.

ñ) La coordinación de la estadística y la investigación de accidentes de tráfico, así como las estadísticas de inspección de vehículos, en colaboración con otros Organismos oficiales y privados, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

o) La realización de las pruebas, reglamentariamente establecidas, para determinar el grado de intoxicación alcohólica o por estupefacientes, psicotrópicos o estimulantes de los conductores que circulen por las vías públicas en las que tienen atribuida la vigilancia y el control de la seguridad de la circulación vial.

2. Estructura organizativa de la entidad

Es una organización con una relevante estructura periférica que presenta importantes grados de centralización en la gestión.

Desde el punto de vista orgánico, la Jefatura Central de Tráfico se articula en dos niveles, servicios centrales y servicios periféricos, más la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil que funcionalmente depende del Organismo para ejercer sus funciones en materia de vigilancia de la circulación.

1. Servicios Centrales: La estructura y competencia de los Servicios Centrales se definen en el artículo 14 del Real Decreto 1499/2000, por el que se modifica y desarrolla la estructura básica del Ministerio del Interior.

A los Servicios Centrales se inscriben la Secretaría General y las correspondientes Subdirecciones Generales que, además de las habituales cuestiones administrativas, asumen competencias de carácter técnico.

Su Organización es la siguiente:

Unidad de apoyo al Director general: El Director general cuenta con la ayuda directa de una Unidad de Apoyo formada por Secretaría de Despacho, Gabinete de Dirección y Gabinete de Prensa.

Secretaría General: Asume y coordina diversas funciones, de índole económica, de personal y de inspección de servicios, a través de las siguientes unidades:

Subdirección General Adjunta de Recursos Humanos: Se encarga de la administración del personal, así como de su organización, empleo y formación, y el seguimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Subdirección General Adjunta de Administración Económica: Lleva a cabo la elaboración y gestión presupuestaria de gastos e ingresos, así como la contabilidad. También realiza proyectos de obras y de mantenimiento del patrimonio del Organismo.

Unidad de Inspección y Calidad de los Servicios: Lleva a cabo las funciones de inspección y control a nivel interno.

Subdirección General de Seguridad Vial: Se encarga de desarrollar las funciones sobre regulación, disciplina y seguridad del tráfico, así como la ejecución de la infraestructura necesaria.

Subdirección General Adjunta de Circulación: Propone las instrucciones a impartir a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, que funcionalmente dependen del Organismo.

Subdirección General de Sistemas de Información y Organización del Procedimiento: Es responsable de los sistemas informáticos del Organismo a nivel Central y Periférico, así como del desarrollo de nuevos sistemas, mantenimiento y adaptaciones de los existentes.

Subdirección General de Investigación y Formación Vial: Dirige la formación de conductores y examinadores, la aplicación del régimen de autoescuelas y reconocimiento psicofísico y se encarga de las materias relativas a divulgación y educación vial en general, así como de la estadística de accidentes de tráfico e investigación en su sentido más amplio, estando adjunta a ella la Secretaría Permanente del Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial.

Subdirección General de Normativa y Recursos: Cuenta con una Subdirección General Adjunta de Recursos.

Le corresponde la realización de estudios, propuestas y la elaboración de anteproyectos y disposiciones sobre tráfico y seguridad vial, así como la tramitación y propuesta de resolución de recursos contra resoluciones sancionadoras en materia de tráfico.

2. Servicios Periféricos: Están formados por las Jefaturas Provinciales, una por cada provincia, además de las locales de Ceuta y Melilla y las oficinas locales de Sabadell, Gijón, Ibiza, Menorca, Cartagena, La Palma y Lanzarote.

En relación con su estructura organizativa, están integradas por un Jefe Provincial, Local o de oficina. Se organiza en servicios cuyo número depende del tamaño de la provincia.

Por Orden del Ministerio de la Presidencia de 27 de julio de 1999, se creó la Oficina Local de Tráfico de La Línea de la Concepción, y por Orden de 4 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Presidencia las Oficinas Locales de Tráfico de Santiago de Compostela y Vigo.

En el año 2002 se ha procedido a realizar las obras de adaptación del edificio que será sede de la Oficina Local de La Línea. También se han adquirido en este año los locales en los que se fijarán las sedes de las Oficinas de Vigo y Santiago.

La Organización Periférica desarrolla las funciones del Organismo a nivel provincial.

3. Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil: La Agrupación de Tráfico depende funcionalmente del Organismo para la realización de sus funciones y competencias en vigilancia y disciplina de la circulación. Está integrada por cuarenta y cuatro Subsectores repartidos en todo el Estado, con excepción del País Vasco y Cataluña, Comunidades Autónomas que tienen aprobado el traspaso de competencias en materia de tráfico.

3. Organización contable

La organización contable del Organismo está centralizada en los Servicios Centrales a través de un Servicio de Contabilidad integrado en la Subdirección General Adjunta de Administración Económica.

El procedimiento contable se realiza a través del sistema informático desarrollado por la Intervención General del Estado SIC-2. En el presente ejercicio se ha implantado en el Organismo la aplicación informática «Sollera», también dependiente de la Intervención General, como sistema de gestión presupuestaria.

4. Responsables de la entidad

Como máximo responsable del Organismo tanto a nivel de representación como de gestión está el Director general de Tráfico. En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Director general, asume dichas competencias la Secretaria general.

Asimismo, la responsabilidad de gestión es asumida a nivel de Servicios Centrales por los Subdirectores Generales y Adjuntos, cada uno en el ámbito de su competencia y a nivel de Servicios Periféricos por los Jefes Provinciales y Locales de Tráfico en su ámbito geográfico.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

17872 *ORDEN TAS/2618/2003, de 11 de septiembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata a don Eladio Pérez Díez.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Eladio Pérez Díez,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 11 de septiembre de 2003.

ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

17873 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se da publicidad al Acuerdo de Colaboración entre el Instituto Nacional de Administración Pública y la Consejería de Interior del Gobierno de las Illes Balears para la formación en lengua catalana del personal de la Administración General del Estado en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears durante el año 2003.*

Suscrito el Acuerdo de Colaboración entre el Instituto Nacional de Administración Pública y la Consejería de Interior del Gobierno de las

Illes Balears para la formación en lengua catalana con fecha 18 de junio de 2003, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero de 1999), he resuelto:

Proceder a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 1 de septiembre de 2003.—El Director del Instituto, Fernando Sainz Moreno.

ANEXO

Acuerdo de Colaboración entre el Instituto Nacional de Administración Pública y la Consejería de Interior del Gobierno de las Illes Balears para la formación en lengua catalana del personal de la Administración General del Estado en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears durante el año 2003

Madrid, a 18 de junio de 2003.

REUNIDOS

Ilmo. Sr. D. Fernando Sainz Moreno, Director del Instituto Nacional de Administración Pública, nombrado por Real Decreto 476/2003, de 25 de abril de 2003 (BOE de 26 de abril), facultado por la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Excmo. Sr. D. Josep M.^a Costa i Serra Consejero de Interior del Gobierno de las Islas Baleares, nombrado por Orden del Presidente de las Illes Balears, de 27 de julio de 1999.

EXPONEN

1. Que el 7 de marzo de 1996 ambas Instituciones suscribieron un Acuerdo Específico —al amparo del Convenio-Marco de Cooperación firmado el 5 de abril de 1989— cuyo objetivo era la cooperación de las partes para fomentar el aprendizaje de la lengua catalana entre el personal de la Administración General del Estado que presta servicio en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Finalizado el plazo de vigencia del anterior Acuerdo Específico, ambas Instituciones consideran oportuno suscribir un nuevo Acuerdo Específico con el fin de mantener, para el 2003, la colaboración en este ámbito a través de la aportación económica del INAP al programa de formación de lengua catalana, dirigido al personal de la Administración del Estado que prestan servicios en el ámbito territorial de la citada Comunidad Autónoma.

Por lo anteriormente expuesto ambas Instituciones acuerdan suscribir las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.—En virtud de la cláusula tercera del Acuerdo de marzo de 1996, el INAP se compromete a financiar el programa de formación de lengua catalana durante el 2003 destinado al personal de la Administración General del Estado que presta sus servicios en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aportando la cantidad de cuarenta y ocho mil ochenta con noventa y siete euros (48.080,97 euros) que se imputará al concepto 226.04 de su vigente presupuesto ordinario de gastos y que se hará efectiva al día siguiente de la fecha de firma de este Convenio.

Segunda.—La citada aportación económica se destinará al pago de los profesores de los cursos, en, al menos, un porcentaje del 90% del total y al pago de materiales didácticos en una cuantía que no podrá superar el 10% de dicha aportación, la cual se gestionará directamente por la Consejería de Interior.

Antes del 31 de diciembre del presente año, el Consejería de Interior presentará al INAP una memoria justificativa de los cursos realizados, así como la justificación de los gastos efectuados con cargo a la aportación económica del INAP.

Tercera.—La Consejería de Interior, aportará los recursos humanos, materiales y técnicos, así como los medios didácticos necesarios para garantizar la convocatoria, la organización y la realización de los cursos.

Cuarta.—Con el fin de seguir la evolución en el cumplimiento de los objetivos previstos en el programa de formación objeto de este Acuerdo, se constituirá una Comisión de Seguimiento que se reunirá, al menos,